



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Viernes, 27 de agosto de 1976

Núm. 197

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

TODOS LOS DIAS LABORABLES

10

Junta de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 5.937

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Por resolución del Patronato para la provisión de administraciones de loterías, expendedurías de tabacos y agencias de aparatos surtidores de gasolina, se anuncia concurso para cubrir las administraciones de tabacos números 111 en capital (Zona "Colonia Nuestra Señora de las Nieves") y Monterde (Zaragoza).

Plazo de instancias, hasta el 30 de septiembre de 1976.

Información y consulta del pliego de condiciones, en "Tabacalera", S.A. (Plaza de Lanuza, 36), en Delegación de Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado) o en Madrid (Guzmán el Bueno, 137 y Barquillo, 5).

Núm. 5.239

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 5 de julio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Ortopedia, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas de material sanitario y ortopédico, integrada en los sectores económico - fiscales número 7.445, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1976, y con la mención Z-37.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas de mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 120.000.000.

Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 480.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 480.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio

tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que terminan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 13 de julio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 5.240

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 22 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Extracción de Aridos, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de extracción de áridos y movimiento de tierras, integrada en los sectores económico-fiscales número 6.126, para el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1976, y con la mención Z-43.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 93.475.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 1.869.500 pesetas.

Hechos imponible: Ejecución obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 137.262.500.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 3.706.087 pesetas.

Total, 5.575.587 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 5.575.587 pesetas,

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que sigue: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio se exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que terminan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 13 de julio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 5.951

AGUILON

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del coto privado de caza Z-10.159 y las condiciones técnico-facultativas aprobadas por ICONA, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de las reclamaciones a que pudieran dar lugar.

La subasta de dicho coto, que comprende 4.889 hectáreas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, transcurridos veinte días hábiles al en que este anuncio aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y el de generales y económicas aprobadas por el Ayuntamiento, y conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las plicas, en sobre cerrado, se admitirán hasta las doce horas del día anterior a la subasta. Si quedase desierta la primera subasta se realizará una segunda a los dos días siguientes, a la misma hora, lugar y tipo de tasación. El tipo de tasación es de 200.000 pesetas en alza.

Aguilón a 17 de agosto de 1976. — El Alcalde, José María Oliván López.

Núm. 5.961

AGUILON

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1976 y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que por el plazo de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles al en que este anuncio aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la siguiente subasta:

Pastos

Monte número 19, "Los Comunes", superficie, 430 hectáreas, para 830 lanas; tasación, 25.500 pesetas. Distribute, desde el 1 de octubre de 1976 hasta el 30 de septiembre de 1977. A las nueve horas.

Monte número 20, "Dehesa Boalar"; superficie, 250 hectáreas, para 900 lanares. Tasación, 27.500 pesetas. Disfrute desde el 1 de octubre de 1976 hasta el 30 de septiembre de 1977. A las trece horas.

Monte número 22, "Valdeherrera"; superficie, 300 hectáreas, para 300 lanares; tasación, 11.500 pesetas. Disfrute desde el 1 de octubre de 1976 hasta el 30 de septiembre de 1977, a las once horas.

Aguilón a 19 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.964

#### ALCONCHEL DE ARIZA

Ajustado al Plan de aprovechamientos y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 10 del próximo mes de septiembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, o concejal en quien delegue, una subasta de los aprovechamientos de los pastos del monte número 2 del catálogo, para el año forestal de 1976-77. Pastos: 300 hectáreas, para 300 lanares y 10 cabríos. Tasación, 9.900 pesetas. En el monte "El Chaparal".

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda al día siguiente, en dicho local y hora, en las mismas condiciones que figuran en la primera.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se originen de subastas, anuncios, reintegros de expedientes, etc.

Alconchel de Ariza a 18 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.955

#### A T E A

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales de 1976 y a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, que por plazo de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

#### Caza

Monte "La Sierra", núm. 94 del Catálogo, superficie 560 hectáreas, subasta por seis años. Tasación, 8.400 pesetas anuales. A las doce horas.

#### Pastos

Monte "La Sierra", núm. 94, 560 hectáreas, para 800 lanares. Tasación, pesetas 10.000. Epoca del disfrute, desde 1.º de octubre de 1976 al 30 de septiembre de 1977. A las trece horas.

Las plicas se presentarán acompañadas del resguardo de haber depositado el 5 por 100 como fianza provisional, en días laborables, de once a trece, hasta el día anterior para la celebración de la subasta, conforme al modelo que figura en el pliego de condiciones.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora, local y condiciones que la primera.

Atea a 19 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.947

#### A S I N

#### Subasta de pastos

Previo acuerdo de este Ayuntamiento se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos del monte de utilidad pública de la pertenencia de este pueblo, denominado "Dehesa de Bartieco", número 137 del catálogo, para 650 lanares y 32 cabríos, siendo el tipo de tasación de 45.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se exponen al público de la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas las que se presenten, se celebrará la subasta al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial, y con arreglo a los pliegos de condiciones antes mencionado.

Epoca del disfrute: Desde 1.º de octubre de 1976 al 30 de septiembre de 1977.

Fianza provisional: El 5 por 100 del tipo de tasación, y definitiva, el 10 por 100 del remate. Plazo de presentación de plicas: Las plicas, acompañadas del resguardo del depósito de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán en los días laborables, durante las horas de oficina hasta el día anterior al de la celebra-

ción de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar a las once horas.

Los gastos complementarios de anuncios, timbres, licencias, etc., de la subasta anunciada, será de cuenta del adjudicatario.

Los modelos de proposiciones se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubiera postor en la subasta de referencia, se celebrará la correspondiente segunda, en el mismo local, horario y condiciones que en la primera, al quinto día hábil siguiente al de la celebración de aquella.

Asín a 18 de agosto de 1976. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 5.954

#### BIEL - FUENCALDERAS

#### Aprovechamiento de pastos

Durante el plazo de ocho días estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que habrán de regir las subastas para los aprovechamientos que luego se dirán.

De no presentarse reclamaciones, o, en su caso, resueltas éstas, tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 18 de septiembre, en la Mesa constituida al efecto y en las horas que también se indica:

A las 12 horas: Para el arriendo de los pastos de los montes de utilidad pública núms. 182, 184, 185, 186 y 187, con 1.060 hectáreas, para 1.000 lanares y 50 cabríos. Tipo de tasación, pesetas 70.000, y disfrute año forestal 1976-1977.

A las doce treinta horas: Para el arriendo de los pastos de los montes 181 y 183, con 71 hectáreas, para 50 vacunos. Tipo de licitación, 8.000 pesetas.

A las trece horas: Para el arriendo de los pastos de los montes de utilidad pública números 190 y 191, "Monte Alto", "Monte Bajo" y "Siviella", con 1.590 hectáreas, para 1.000 lanares y 25 cabríos. Tipo de tasación, 40.000 pesetas. Disfrute año forestal 1976-77.

Las proposiciones para estas subastas, ajustadas al modelo que se facilitará en las oficinas municipales, podrán presentarse a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta quince minutos antes de la hora indicada para cada subasta.

Los gastos de gestión técnica, tasas, anuncios, etc., serán de cuenta de sus respectivos rematantes, como igual-

mente las cantidades que el Ayuntamiento acuerde por repercusión de cuotas de seguridad social agraria, distribuidos ambos de forma proporcional.

De quedar desierta alguna de estas subastas, se celebraría otra segunda en el mismo local, hora y tasación que la primera, el día 28 de septiembre próximo.

Biel-Fuencalderas, 18 de agosto de 1976. — El Alcalde, Juan J. Castillo.

Núm. 5.944

**BORJA**

Subastas públicas para adjudicar el arriendo de los aprovechamientos de pastos de los montes del patrimonio municipal, incluidos en los de utilidad pública, durante el año forestal 1976-1977, e igualmente de los de administración directa del Ayuntamiento, cuyos pliegos de condiciones se hallan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, en esta Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

a) Montes:

“Llanos de Misericordia”, precio de licitación en alza 102.000 pesetas, para 500 cabezas de ganado lanar.

“Muela Alta y Baja”, precio de licitación en alza 155.000 pesetas, para 2.000 cabezas de ganado lanar.

“Selva y Cuestarroya”, precio de licitación en alza 20.000 pesetas, para 200 cabezas de ganado lanar.

“Los Villarneses”, precio de licitación en alza 78.000 pesetas, para 300 cabezas de ganado lanar.

Estos cuatro montes pertenecen al Catálogo de utilidad pública sometidos a los planes desocráticos de la Jefatura del Instituto para la Conservación de la Naturaleza de esta provincia.

Monte “Albardilla-Valcardera”, de administración directa del Ayuntamiento, tipo de licitación en alza 200.000 pesetas.

b) Los contratos para dichos aprovechamientos tendrán efectos económico-administrativos desde 1.º de octubre de 1976 al 30 de septiembre de 1977.

c) El expediente general de las subastas, pliegos de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina, hasta el día de las subastas.

d) La garantía provisional para tomar parte en las subastas se fija en el 2 por 100 de los tipos de licitación, y la definitiva, en el 4 por 100 de los remates.

e) El modelo de proposición es el siguiente:

Don ....., de ... años, vecino de ....., con documento nacional de identidad número ....., de profesión ....., ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte ..... la cantidad de ..... pesetas (en número y letra), aceptando las condiciones establecidas para esta subasta, que declara conocer y se obliga a cumplirlas en la forma regulada por la Corporación municipal.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

f) El plazo de presentación de pliegos, en sobre cerrado y lacrado, se verificará en la Secretaría del Ayuntamiento, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en horas de diez a catorce.

g) La apertura de plicas, en la Casa Consistorial, por la Mesa de subasta, tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los veinte de plazo de licitación, en las horas siguientes:

A las once horas, para la subasta de pastos del monte “Llanos de Misericordia”.

A las once horas y treinta minutos, para la “Muela Alta y Baja”.

A las doce horas, para el monte “Selva y Cuestarroya”.

A las doce horas y treinta minutos, para el monte “Los Villarneses”.

A las trece horas, para el monte “Albardilla-Valcardera”.

Cualquier duda puede consultarse en Secretaría municipal o llamando al teléfono número 1.

El importe de las garantías provisionales puede depositarse en las cuentas del Ayuntamiento, en las sucursales de entidades bancarias y Cajas de Ahorros

de esta ciudad de Borja, presentando el resguardo unido a la proposición.

Borja, 19 de agosto de 1976. — Alcalde, Juan María de Ojeda.

Núm. 5.936

**DAROCA**

Aprobados por este Ayuntamiento pliegos de condiciones que regirán subastas de los aprovechamientos que se mencionan, del monte “Dehesa los Enebrales”, núm. 107 del catálogo de 940 hectáreas de superficie, se ponen al público, por espacio de ... días. De no presentarse reclamaciones contra ellos, o resueltas las que presenten, se anuncia subasta pública de los mismos:

De caza: Coto Z-10.237, bajo el tipo de tasación, en alza, de 9.400 pesetas anuales, durante seis años. Epoca de disfrute, desde 1 de octubre de 1976 al 31 de julio de 1982.

De pastos: Para 800 reses lanar bajo el tipo de tasación, en alza, 16.000 pesetas. Epoca de disfrute, desde 1 de octubre de 1976 al 30 de septiembre de 1977.

La fianza provisional para cada una de ellas será del 3 por 100 y la definitiva la que resulte al 6 por 100 sobre el importe de remate.

La presentación de pliegos, según modelo de proposición que figura adjunto en el pliego de condiciones, justificante de haber constituido fianza provisional, se hará, dentro de los veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en este Ayuntamiento, y la apertura de las plicas se hará, en acto público, el día siguiente a las trece horas del día siguiente al despacho de la Alcaldía.

Daroca, 18 de agosto de 1976. — Alcalde, Javier Inigo Planas.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 1.500 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

*Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones*